



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Jennifer Marcela Velásquez Sierra
Demandado	Jair Mira Ramírez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00362
Providencia	Auto interlocutorio #521
Decisión	Admite demanda

La señora JENNIFER MARCELA VELASQUEZ SIERRA a través de apoderado judicial interpone demanda con el fin de obtener la declaratoria de la EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y la consecuente SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, presuntamente conformada con el señor JAIR MIRA RAMIREZ; presenta demanda con el lleno de los requisitos especiales y generales exigidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de estar acompañado con los anexos de que trata el Art. 84 ibídem, a su vez, verificada la competencia de este Despacho en el presente asunto – Art. 28 No. 1 -, el Juzgado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y consecuente SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO que a través de apoderado judicial instaura la señora JENNIFER MARCELA VELASQUEZ SIERRA en contra de JAIR MIRA RAMIREZ.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** al presente proceso el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y s.s. - 388 del Código General del Proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente esta providencia al demandado JAIR MIRA RAMIREZ con el traslado por el término de **veinte (20) días**, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa a través de abogado titulado. Súrtase siguiendo lo preceptuado el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 con las constancias de rigor, por la parte interesada adelantese la notificación.

**CUARTO: NOTIFICAR** al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado, en los términos del artículo 46 numeral 1 ibídem.

**QUINTO: RECONOCER** personería procesal a la abogada XIMENA DEL ROSARIO RUIZ PALACIO para que intervenga en este asunto en representación de los intereses de la demandante, con plena observancia de las facultades otorgadas en el memorial poder.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 047 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 26 de septiembre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS  
Secretario